

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**La Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en los términos del art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, y del artículo 204 del Reglamento Interno de esta Cámara, informe de manera precisa, detallada y por escrito sobre las siguientes cuestiones relativas a la situación institucional y prestacional de los Policlínicos PAMI I y II, de la ciudad de Rosario.

A tal efecto se requiere brinde informe, sin perjuicio de otros datos que estime corresponder, sobre los siguientes aspectos:

- a) Estado de ejecución de las partidas presupuestarias destinadas al funcionamiento de los Policlínicos PAMI I y II de la ciudad de Rosario correspondientes a los períodos 2024 y 2025 y previsión respecto al período 2026. En el caso de haberse dispuesto disminución o recortes en dichas asignaciones, indique las motivaciones y fundamentos.
- b) Planificación prestacional prevista para el año 2026 de los efectores Policlínicos Pami I y II de la ciudad de Rosario.
- c) Previsión de la continuidad de las prestaciones de complejidad y de urgencia en ambos policlínicos. En cada caso, especifique la capacidad operativa estimada para los servicios de guardia, internación, cirugía, rehabilitación, diagnóstico, unidad coronaria y terapia intensiva en ambos polyclínicos, detallando los pertinentes recursos humanos, materiales y logísticos destinados a dichos efectos.
- d) Si se prevé la ampliación o recortes de las prestaciones vinculadas al segundo nivel de complejidad de atención sanitaria, entendiendo por tales a las áreas de internación, cirugía y guardia, especialidades médicas en

internación y ambulatoria, áreas diagnósticas, de rehabilitación y cuidados paliativos.

- e) Cuál es el criterio de selección de prestadores para el servicio de ambulancias para Urgencias, Emergencia, Visita Médica Domiciliaria, Traslado en Unidad de Terapia Intensiva Móvil y Traslado con Médico.
- f) Cuál es la cápita actual definida para los policlínicos Pami I y II, indicando si se prevé ampliación o reducción de las mismas respecto a cada uno de ellos.
- g) Cuál es la cápita actual de los proveedores y prestadores del sistema de salud privada de la ciudad, especificando cantidad de afiliados asignados y sus correspondientes montos nominales en pesos.
- h) Cuáles fueron los criterios y mecanismos de asignación de cápita a los prestadores y proveedores del sistema de salud privada.
- i) Estado de situación relativo a la migración de cápita a prestadores o proveedores del sistema de salud privada (Sanatorios, centros diagnósticos y de tratamiento) en el Marco del “Programa Libertad de Elegir”, o por derivación forzada sin previo aviso al afiliado/a.
- j) Indique si se produjeron desvinculaciones de profesionales o trabajadores de áreas críticas, que prestaron servicios ambos efectores.
- k) Si se prevé la ampliación o disminución de personal asistencial, personal contratado, personal de planta permanente y prestadores de servicios en ambos policlínicos.

Caren Tepp

Alejandrina Borgatta

Florencia Carignano

## FUNDAMENTOS

### Sr. Presidente:

El actual Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) fue creado en 1971 a través de la Ley N.º 19.032 (B.O. 28-5-71) con el objetivo de brindar cobertura médica y promoción social integral a jubilados y pensionados de la Nación Argentina.

El PAMI es un organismo público no estatal que administra servicios sociales para más de 5 millones de afiliados, siendo una de sus funciones principales la de garantizar su acceso a la salud, mediante una red de prestadores en todo el país. En virtud de su carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, las prestaciones que brinda se consideran servicios de interés público.

Este Instituto, administrativamente, se erige como un ente autárquico cuya conducción política es designada por el Poder Ejecutivo Nacional<sup>1</sup>, con control y supervisión de la Auditoría General de la Nación<sup>2</sup> y UFI- PAMI, encontrándose comprendido en la jurisdicción del Ministerio de Salud, dentro de las Empresas y Entes del Sector Público Nacional<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 2/04 (B.O. 7-1-04)

<sup>2</sup> El artículo 1.º de la Ley N.º 19.032 establece que el Instituto funcionará como persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa, y su acción quedará sometida al contralor de la Sindicatura que se instituye en su seno, quedando su auditoría externa a cargo de la Auditoría General de la Nación (texto según el art. 1.º de la Ley N.º 25.615 –B.O. 23-7-02-).

<sup>3</sup> Anexo III del Decreto N.º 50/19. La ley 24.156, incluye en el concepto de Sector Público Nacional aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones (artículo 8º inc. c), por lo cual, no resultaba dudoso colegir que, dentro de su ámbito, debía considerarse incluido al INSSJP.

Su financiamiento se realiza con los aportes y contribuciones de los trabajadores en actividad y de los propios jubilados y pensionados, con derivación directa de fondos de las instancias estatales correspondientes.

Además de la red de proveedores de salud, que prestan servicios a PAMI, y que se contempla a prestadores del sistema de salud privada; PAMI cuenta con una red propia de atención directa constituida por hospitales en ciudades como Buenos Aires, Rosario, Mar del Plata, Hurlingham Ituzaingó y Lanús, donde la atención es exclusiva para sus afiliados.

Justamente, en la ciudad de Rosario cuenta con dos Policlínicos de alta complejidad especializados en la asistencia sanitaria de adultos mayores, operativos desde hace más de 50 años.

Uno es Policlínico PAMI I, que fue el primer efector propio en todo el territorio nacional. Desde su inauguración en 1975 se especializa en la atención médica de personas mayores, (obteniendo el rango de efector de segundo nivel de complejidad), funcionando en el mismo el Centro Formador de Carreras de Postgrado donde se brinda educación universitaria de excelencia.

Y el segundo es el Policlínico PAMI II, que es un hospital especializado para adultos mayores que ofrece internación, guardia 24 horas, consultorios externos y diagnóstico por imágenes, funcionando como un centro de referencia para afiliados que necesitan atención médica especializada y de complejidad. Existen aproximadamente unos 250.000 afiliados a PAMI en Rosario, de los cuales alrededor de 60.000, reciben su atención en los Policlínicos mencionados. Ambos policlínicos cumplen un rol central como cábila testigo en la ciudad de Rosario, fijando valores de referencia para las prestaciones del sistema de salud y constituyéndose en un actor clave dentro de la red sanitaria local y regional.

Los trabajadores y gremios del sector, manifiestan una honda preocupación respecto del actual funcionamiento del PAMI I ante situaciones de recorte operativo, reducción de prestaciones y deterioro de las condiciones laborales del

personal, generando un incremento de la conflictividad y alarma en la comunidad.

Cabe agregar que en el mes de mayo del año 2024 se produjo un intento de cierre y evacuación del PAMI I a raíz de un presunto sabotaje, en el cual se interrumpió el suministro de gas. Ante esa situación, desde la gerencia de nivel central se impartió la orden de evacuar el policlínico. Los trabajadores y gremios hicieron pública la sospecha de haberse tratado de un hecho planificado dado que, al momento del incidente, ya se encontraban apostadas cerca de diez ambulancias en las inmediaciones de la entrada a Rosario, a la espera de la orden para trasladar a los pacientes. Asimismo, efectores privados de la salud, ya contaban con camas disponibles y preparadas para recibir a dichos pacientes, lo cual resulta llamativo dado que esa previsión existía con anterioridad al “incidente”.

Este hecho dio lugar a la conformación de un frente sindical de trabajadores y trabajadoras de la salud en defensa de la institución. En efecto, durante el año 2025, se constituyó una multisectorial de gremios (SUTEPA, UTI, ATE, UPCN PAMI y N.O.R.T.E.) que representa a los trabajadores de ambos policlínicos.

Dicha asociación advierte una serie de recortes en la gestión del PAMI I en particular, que abarcan demoras en la reposición de insumos esenciales, falta de reemplazos en vacantes críticas, caída en la operatividad de guardias y diagnósticos, derivaciones crecientes a prestadores privados aún en patologías resolubles internamente.

Este frente sindical ha expresado sus preocupaciones ante el Concejo Municipal de Rosario el pasado 10 de diciembre, la falta de operatividad de PAMI I y los recortes implican a su vez el traslado de funciones y recepciones de situaciones en PAMI II, poniendo en riesgo la capacidad operativa del mismo. Cabe destacar que el PAMI II mantiene actualmente medio piso cerrado, lo que equivale aproximadamente a 35 camas fuera de servicio, exclusivamente por falta de personal.

Y, según lo denunciado por los gremios, existiría una decisión de cerrar el servicio de internación y limitar la atención a consultorios externos, transformando al Policlínico en un hospital de día, sin contar con la aparatoología adecuada para dicho funcionamiento, tales como resonadores y tomógrafos, entre otros.

Siendo el Policlínico PAMI I una institución especializada en gerontología, con una trayectoria histórica en la atención integral de las personas mayores, garantizando el acceso efectivo al derecho a la salud de jubiladas y jubilados, su debilitamiento implicaría no sólo una grave afectación a este colectivo sino también una pérdida significativa para la ciudad de Rosario, que dejaría de contar con un efector público de referencia que aporta prestaciones, empleo, formación y equilibrio al sistema de salud de la ciudad.

En un marco de recortes de financiamiento estatal a nivel nacional, de gran parte de los servicios de asistencia social y sanitaria, la preocupación de los trabajadores nucleados en los diversos gremios afectados, va más allá de las fuentes laborales, involucrando una preocupación por el sistema de atención en su conjunto.

Frente a una alerta de pérdida de capacidad operativa de una institución especializada como PAMI I, con la correspondiente migración de cápita al sector privado, se deja abierta la interpretación de estar asistiendo a un mecanismo de privatización encubierto del sistema de atención y abordaje social de la tercera edad por parte del estado.

Es evidente que el sector de jubilados y pensionados, ha sido sin dudas, uno de los sectores más afectados por el modelo de ajuste y recortes del actual gobierno nacional, que abiertamente manifiesta la planificación de la reducción de las funciones del estado.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de resolución.



Caren Tepp

Alejandrina Borgatta

Florencia Carignano